

nos dedicaremos a exponer y divulgar, para quienes no lo trataron directamente, algunas de sus condiciones humanas y personales. Por ello —en nuestra condición de colaborador estrecho y directo de Dino, durante casi 30 años, tanto en la revista “La Información”, como en la cátedra, en las tareas profesionales y en su producción bibliográfica— brindaremos una breve semblanza personal del homenajeado, con grande y profunda emoción, producto del afecto, el respeto y la admiración que profesamos a Dino durante tantos años.

En 1941, provisto ya de muy completa, amplia, sólida y destacada formación académica y profesional, a los 26 años, llegó con su familia a la República Argentina: por entonces, huía de la guerra, del nazismo y de las leyes raciales italianas, que lo afectaban especialmente por su condición de judío.

Jarach no sólo era abogado y doctor en jurisprudencia: dominaba cinco idiomas y era un humanista de formación universal. La historia, la literatura, la

yente, pero, a la vez, actuaba con sencillez, con actitud siempre amistosa y amable.

Dino Jarach era sumamente expresivo y comunicativo; escuchaba atentamente las opiniones ajenas, por cuanto, de modo invariable, se mostraba muy tolerante ante todas las expresiones y posiciones. No alzaba su voz: por lo general, más bien hablaba en tono bajo, sin ánimo de pronunciar sermones; tampoco pontificaba, tampoco pontificaba, sino que formulaba fundamentamente sus reflexiones y opiniones, al exponerlas en forma racional, sin perjuicio de que, por momentos, si fuera necesario, lo hiciera de manera elocuente.

Realmente, su trayectoria hizo honor a la muy feliz expresión de Tulio R. Rosembuj, cuando caracterizó a Dino Jarach con sólo tres palabras: *la calidad cálida*, al definirlo en la nota que, *in memoriam*, publicó en oportunidad de fallecer el maestro.

Sus clases —tanto en los clásicos claustros universitarios ante los estudiantes, como también en los cursos para gradua-

la oratoria. Nunca leía texto alguno; cumplía el programa; no se distraía, ni divagaba: las dos horas de sus clases resultaban ser un ejercicio intelectual complejo, arduo y apasionante. En modo alguno era monótono; por momentos muy serio, a veces sonreía, otras insinuaba y adelantaba temas que después trataba; también los recapitulaba cuando correspondía y reiteraba aquello que fuera menester.

En muy pocas ocasiones —durante el desarrollo de congresos, seminarios y jornadas— tenía necesidad de discutir, toda vez que cuando terminaba de exponer sus ideas, lo más generalizado era que éstas fueran aceptadas y aprobadas. No obstante, si resultaba preciso, era excelente y apasionado polemista, preparado para argumentar con implacable lógica clásica, difícilmente rebatible. Dino Jarach fue, sin duda alguna, excelente autor, expositor y orador.

Trabajar con Dino constituyó otra experiencia inolvidable. Entregaba sus cuarti-

haciamos por sus nuevas y distintas opiniones, simplemente expresaba: “*todos tendremos que volver a estudiar el tema y primero que nadie, yo mismo*”.

Privilegiaba la exigencia de la más absoluta honestidad intelectual, acompañada de irrestricta libertad académica: todo ello lo sostenía en aras de la mayor excelencia profesional, fundado en sus sólidos valores y principios.

Dino Jarach, como los verdaderos y grandes Maestros, nos habla y enseña continuamente, por intermedio de sus trabajos y de sus libros: así nos brinda el ejemplo de su vida y de sus obras.

Sus ideas han abierto surcos y marcado caminos en las finanzas públicas y en el derecho tributario, por todo lo cual ha conformado una verdadera escuela de pensamiento, que —como corresponde— sugiere enriquecer sus aportes, sin perjuicio de respetarlos, mientras se los perfeccione y, si cabe, se los supere, como debe ocurrir con los buenos discípulos. ■

DOCTRINAS

Homenaje al centenario del nacimiento del maestro Dino Jarach (Milán, 27 de enero de 1915 - Buenos Aires, 26 de marzo de 1996)	
Ruben O. Amigo	1
Incidencia del impuesto a las ganancias en la ruptura del contrato de trabajo: evolución jurisprudencial	
Daniel G. Pérez	2

El tratamiento impositivo a la prensa: nueva jurisprudencia del Alto Tribunal	
María Amelia Frade	6
Los contadores públicos y el nuevo Código Procesal Penal de la Nación: de los “poli-contadores” a los “delato-contadores”	
Marcos A. Sequeira	9
RESEÑA JURISPRUDENCIAL	9

PANORAMA IMPOSITIVO

Declaraciones juradas rectificativas presentadas en menos, por errores en la carga de sus datos: el contribuyente no debe responder	
Por Lucas Gutiérrez y Gastón Vidal Quera	12

